

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

**Breve Resumen descriptivo: Préstamos, créditos y avales: Proceso de optimización de la estructura de capital del Grupo.**

**Contenido Relevante:**

A las 0:23 horas del día de hoy se ha recibido una comunicación de Cisco, en relación con las negociaciones mantenidas con dicho proveedor, respecto a la reestructuración de la deuda comercial que el Grupo Amper mantiene con el mismo. Esta comunicación refleja una posición por parte de Cisco que representa un cambio radical respecto a posiciones mantenidas anteriormente por dicho proveedor, y que la hacen incompatible con la condición reflejada en el contrato de financiación sindicado, suscrito con los bancos refinanciadores el día 14 de abril del presente año, y descrito en el apartado de riesgos “*Riesgo de cumplimiento de las condiciones suspensivas descritas en el Contrato de Financiación Sindicado de 13 abril de 2015*”, del Documento de Registro inscrito y publicado en CNMV el 12 de mayo de 2015.

Por lo tanto, Amper procederá a solicitar de dichas instituciones financieras la modificación de esta cláusula que precisa del acuerdo unánime de las entidades financieras que firmaron el contrato de financiación sindicado, de tal manera que permita la conclusión del proceso de reestructuración del Grupo Amper en marcha, así como la finalización de la Ampliación de Capital.

En caso de que no se modifique dicha cláusula, quedará sin efectos el contrato de financiación sindicado y permitiría a las entidades acreedores reclamar el pago de la deuda vencida, lo que provocaría que la Sociedad entrara en situación de concurso de acreedores.

El mayor tenedor de deuda financiera de Amper, el fondo americano Fore Research que controla aproximadamente un 40% de la deuda, que a su vez planea ser accionista de referencia de Amper tras la ampliación, respalda plenamente a la compañía en sus gestiones.

La Compañía informará mediante hecho relevante del progreso de sus conversaciones con las entidades financieras no habiendo certeza de que el acuerdo se alcance antes de que finalice el periodo de suscripción preferente de la ampliación de capital actualmente en marcha.

La compañía procederá a publicar el correspondiente suplemento de folleto, a la mayor brevedad posible, disponiendo los inversores de un plazo de dos días hábiles desde su publicación para, en su caso, tramitar las correspondientes órdenes de revocación de las solicitudes de suscripción formuladas durante la ampliación de capital en curso.

**Madrid, 22 de mayo de 2015**

D. Jaime Espinosa de los Monteros Pitarque  
Presidente del Consejo de Administración  
AMPER S.A.